



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



APOYOS A LA CIENCIA DE FRONTERA: FORTALECIMIENTO y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE USO COMÚN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA 2021

CONVOCATORIA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, fracción I, y 12, fracciones IX y XVII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos del Programa Presupuestario – F003).

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social, para lo cual el gobierno federal promoverá la investigación humanística, científica, tecnológica, de innovación, en beneficio de la sociedad y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que la LCyT, en su Artículo 2 fracción I, establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores/as y tecnólogos/as para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Programa Institucional 2020 – 2024 del Conacyt establece como uno de sus objetivos prioritarios, fortalecer y consolidar las capacidades de la comunidad científica del país, para generar conocimientos científicos de frontera con el potencial de incidir en el bienestar de la población y el cuidado del ambiente; como estrategia prioritaria fortalecer y consolidar la infraestructura científica existente en el país, fomentando su uso compartido, aprovechando al máximo su potencial en el desarrollo de la investigación; y como acción puntual diseñar y emitir convocatorias, consolidando presupuestos, para apoyar la adquisición y mantenimiento de instrumental y equipos especializados.





Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, se busca contribuir al desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura indispensable para la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como promover el uso óptimo bajo esquemas de coordinación y colaboración interinstitucional.

En congruencia con lo anterior, el Conacyt implementa acciones para fortalecer la infraestructura científica, tecnológica y de innovación, así como su uso público y aprovechamiento eficiente, a través de:

- a) La construcción de un sistema nacional de infraestructura científica, tecnológica y de innovación como parte de este sistema;
- b) El apoyo para llevar a cabo acciones el fortalecimiento de infraestructuras de investigación en Ciencia de Frontera.

Con ello, el Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas, Centros Públicos de Investigación (CPI) y en general a instituciones públicas dedicadas a la investigación científica, que tengan todos ellos una preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y que cuenten con un laboratorio de investigación enfocado en la Ciencia de Frontera, a participar en la convocatoria de “Apoyos a la Ciencia de Frontera: Fortalecimiento y Mantenimiento de Infraestructuras de Investigación de uso común y capacitación técnica 2021”.

BASES

I. OBJETIVO

El propósito de la Convocatoria es promover el desarrollo de la Ciencia de Frontera mediante apoyo para acciones de fortalecimiento y mantenimiento de infraestructura de investigación, así como la capacitación técnica de investigadores/as, estudiantes y técnicos/as.





II. GRUPO OBJETIVO

IES-CPI e instituciones públicas dedicadas a la investigación científica cuyos responsables técnicos no hayan sido apoyados en el marco de las siguientes convocatorias: Ciencia de Frontera 2019 en las modalidades Grupo y Sinergia; Apoyos para adquisición y mantenimiento de infraestructura en instituciones y laboratorios de investigación especializada 2019; y Ciencia Básica 2017 - 2018, así como aquellos responsables técnicos de proyectos apoyados en las convocatorias de Ciencia Básica o Fronteras de la Ciencia y que cuenten con constancia de conclusión técnico financiera.

Se dará preferencia a proyectos para mantener unidades de uso común y para capacitación técnica de investigadores/as, estudiantes y técnicos/as, y que cumplan con las condiciones indicadas en el numeral 4 de los Términos de Referencia (TDR) de la presente Convocatoria.

Los Laboratorios Nacionales Conacyt no son elegibles para recibir apoyo en el marco de esta convocatoria.

III. VIGENCIA Y CALENDARIO

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en el portal del Conacyt	5 de abril de 2021
Apertura de recepción de solicitudes	Del 12 al 30 de abril de 2021 a las 14:00 horas, tiempo de la Ciudad de México.
Retroalimentación de inconsistencias	10 al 14 de Mayo
Proceso de evaluación de las propuestas	17 de mayo al 11 de junio de 2021
Publicación de resultados	A partir del 21 de junio de 2021
Formalización	Dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA*
Ministración de recursos	A partir de la formalización del CAR y de la entrega de la documentación correspondiente indicada en los términos de referencia.





*CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 14 de mayo de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

Notas importantes:

Todos los proyectos deberán considerar una sola etapa que debe terminar el 30 de noviembre de 2021.

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Por favor, tome sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.

IV. MODALIDAD DE APOYO, TIPOS DE PROYECTO Y MONTOS A OTORGAR

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, en su punto 3.2.3, la Convocatoria se enmarca en la siguiente modalidad de apoyo:

3.2.3. Infraestructura, incluyendo Proyectos de modernización tecnológica

Esta Convocatoria contará con un techo presupuestal de \$300,000,000.00 (Trecientos millones de pesos 00/100 M.N)

Los tipos de proyecto que permite esta convocatoria serán:

- a) Proyectos de Mantenimiento de Infraestructura
El monto máximo a otorgar para acciones de Mantenimiento es por hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N)





b) Proyectos de Fortalecimiento de Infraestructura

El Monto máximo a otorgar para acciones de Fortalecimiento es por hasta \$ 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N)

Únicamente se podrá presentar una propuesta por Laboratorio y en uno solo de los tipos de proyecto indicados.

En los casos en los que las propuestas rebasen dichos montos, serán revisados por las y los evaluadores y, en su caso, el Comité Técnico y de Administración (CTA), a través del Secretario Administrativo, indicará los ajustes al monto solicitado cuando advierta el exceso para la ejecución de su Propuesta.

El Apoyo que se otorgue para los Proyectos podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución., sin rebasar los topes establecidos en la convocatoria.

El CTA podrá determinar, con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las Propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en dicha Convocatoria.

Preferentemente, el Apoyo que se otorgue a las y los Beneficiarios del sector privado será de hasta el 50% del monto solicitado para la ejecución de sus Proyectos, con el propósito de promover la corresponsabilidad en el financiamiento de éstos.

En cada una de las modalidades los proyectos y los montos se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado en el ejercicio fiscal 2021.

V. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Los requisitos mínimos para participar en esta Convocatoria son:

- a. Que no hayan sido apoyados en el marco de las Convocatorias 2019 de Ciencia de Frontera, 2019 de Apoyo para adquisición y mantenimiento de infraestructura en instituciones y laboratorios de investigación especializada y 2017 – 2018 de Ciencia Básica emitidas por el Conacyt.





- b. Que hayan sido apoyados en las convocatorias de Ciencia Básica o Fronteras de la Ciencia emitidas por el Conacyt y cuenten con constancia de conclusión técnico financiera.
- c. Estar conformado como Laboratorio de investigación científica dentro de la República mexicana, reconocido institucionalmente, dotado de infraestructura y personal académico y/o técnico permanente para su operación.
- d. Contar con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- e. No incurrir en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conacyt o convocatorias.
- f. Que no hayan sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o la imposibilidad de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- g. No contar con adeudos económicos con el Conacyt por apoyos otorgados anteriormente a través del Programa o cualquier otro Programa o Fondo.

VI. SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus (TDR) y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>, misma que deberá estar finalizada con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria.

La presentación de las propuestas y en su caso de los proyectos aprobados en los términos de esta Convocatoria implican la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

VII. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Previo a la asignación de los recursos, el apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus TDR y la normatividad del Conacyt.





La o el representante legal del proponente deberá firmar el (CAR), donde se establecerán las condiciones del Apoyo y compromisos que adquieren el Conacyt y el Beneficiario conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

El plazo para la formalización del Apoyo no deberá ser mayor a 30 días hábiles posteriores a que se le notifique al proponente que su proyecto ha sido seleccionado.

La ministración se realizará después de cumplir los requisitos indicados en el numeral 8.2 de los TDR de esta Convocatoria.

Los recursos deberán ser comprobados en los términos indicados en el numeral 9 de los TDR de esta Convocatoria.

Las y los Beneficiarios deberán realizar una auditoría al término del proyecto, para lo cual deberán contratar un despacho avalado por la Secretaría de la Función Pública.

Los Proyectos y su administración y operación, serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el Apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.

El Órgano Interno de Control, *motu proprio* o previa solicitud del CTA, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, podrá llevar a cabo auditorías de los Apoyos que se otorguen a los Beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la





normativa aplicable, con el Apoyo de las y los Secretarios Técnicos y de la o el Secretario Administrativo.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

En los TDR de esta Convocatoria se describen los procesos de: selección de propuestas, evaluación, obligaciones del beneficiario, formalización, asignación de los recursos, seguimiento de proyectos, rubros financiados e informes finales.

Además de lo indicado en los numerales II y V de la presente Convocatoria, no serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de beneficiarios que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conacyt o cualquiera de los Fondos que opera.

Las propuestas no podrán recibir otro tipo de apoyo de carácter gubernamental, ni podrán participar quienes estén concursando con el mismo proyecto en otra Convocatoria de manera simultánea.

IX. CANCELACIÓN

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de la Secretaría Técnica y Administrativa, podrán cancelar los Apoyos hasta antes de su formalización. La Secretaría Técnica notificará al Beneficiario.

X. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- I. Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto.
- II. Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados.

La Secretaría Técnica notificará al Beneficiario.

XI. RESCISIÓN

El CTA del Programa podrá autorizar la rescisión del CAR sin necesidad de declaración judicial previa, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- I. Aplique los recursos ministrados por el Programa con finalidades distintas a la realización del Proyecto.





- II. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- III. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- IV. Realice cambios en partidas o rubros sin notificarlos a la Secretaría Administrativa.
- V. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el Consejo.
- VI. Proporcione información o documentación falsa.
- VII. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR.
- VIII. En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto.
- IX. Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR.

La Secretaría Administrativa notificará al Beneficiario.

XII. PRINCIPIOS

• DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

• EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o





cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, los Beneficiarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del





medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.





Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

XIII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por el CTA del Programa, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Las decisiones serán definitivas e inapelables.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



XIV. LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS TDR, IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA F – 003 Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO.

XV. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, favor de contactar al personal de la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, **de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas** (hora del Centro de México):

cdelgadom@conacyt.mx

(55) 5322-7700 extensión 4070

grgarciace@conacyt.mx

55) 5322-7700 extensión 4088

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el área correspondiente en el correo y teléfono indicado en el portal CONACYT en el apartado “Contáctanos”



Responsable de la Convocatoria: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



*Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.*

Emitida en la Ciudad de México, el día 5 de abril de 2021.

